



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2017 – Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

VISTO la Resolución N° 289/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Cintia Luján PASTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de noviembre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 289/2017 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 289/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y convalidar aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, a la alumna Cintia



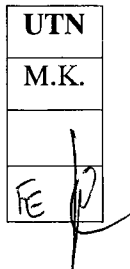
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Luján PASTI, Legajo N° 11757, de la carrera Especialización en gestión de la innovación y la vinculación tecnológica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2441/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior